



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 11 DE MARZO DE 2022

1. Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.

Procedan las partes para lo de su cargo.

2. Téngase en cuenta que la fecha correcta del auto que antecede es 20 de enero de 2022 ya que por error mecanográfico no se indicó correctamente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-925

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 35 Hoy, 14
de marzo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de0710d760558b1268b187f29b8eb402113c5ff1afacfbe056e7b71e8f1f247**

Documento generado en 11/03/2022 02:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>